

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00401-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de doscientos treinta y siete (237) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

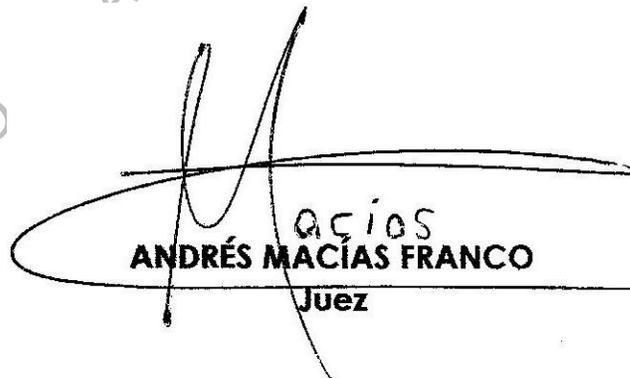
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la presente demanda instaurada por la señora **KAREN VIVIANA HERNÁNDEZ CULMA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue nuevo poder amplio y suficiente concedido por la demandante al abogado que suscribe el escrito de la demanda, conforme con la totalidad de las pretensiones de la demanda, aduciendo que el mandato judicial allegado con la demanda (fls. 2 a 4 del Archivo 01), fue conferido hace más de dos (2) años; lo anterior de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez